

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 1823.

S. Martin, obispo.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de S. Antonio.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY**

Sale el sol à las 6 h. y 49', y se oculta à las 5 h. y 11'

**AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER**

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 00.	64. 0.	S.	Celg. espesa
A las 12 del dia.....	29, 9, 82.	65. 5.	Id.	Idem
A las 6 de la tarde...	29, 9, 64.	65. 0.	SO.	Despejado

**MAREAS EN ESTA BAHIA.**

- 1.ª Bajamar à las 1 h. 50' mad.
- 2.ª Bajamar à las 2 h. 20' tard.
- 1.ª Altamar à las 8 h. 4' mañ.
- 2.ª Altamar à las 8 h. 36' noch.

**ÓRDEN DE LA PLAZA.**

Capitania general de Andalucia.—El Exmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue.—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho con fecha 11 del actual me comunica desde la ciudad de Sevilla el Real Decreto que el Rey N. S. se ha servido dirigirle con la propia fecha, y es como sigue. ( Sigue la Real orden inserta en el diario de 29 de Octubre. )—Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, advirtiéndole á V. que para llenar debidamente las paternales miras de S. M. se hace necesario que los que se consideren comprendidos en el caso que marca aquella soberana resolución, formalicen su expediente particular, en que prueben el singular servicio que prestaron á la causa del Altar y el Trono; debiendo entregar los interesados los expedientes particulares á los capitanes generales é inspectores, segun corresponda, quienes cuidarán de recibir

Informes reservados de personas imparciales y de toda probidad, para en su vista poner en cada expediente particular el informe que crean ser de justicia á fin de que se llenen completamente los piadosos deseos del Rey N. S. = Dios &c. Madrid 24 de Octubre de 1823. = Y yo lo comunico á V. S. para los mismos fines expresados en la anterior Real orden = Dios &c. Sevilla 5 de Octubre de 1823. = Juan Cano. = Sr. gobernador de Cadiz. = Y yo la paso al sargento mayor de esta plaza para que se sirva darla en la orden general de ella para conocimiento de los individuos á quien corresponda. = Castillo.

EDICTO. = Don Hermenegildo Rodriguez de Rivera, del Consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo Civil de esta ciudad, y su Corregidor interino.

Hago saber: que debiendo volver las cosas al ser y estado que tenian el dia 7 de Marzo del año pasado de 1820, se está en el caso de restablecer la contribucion de alumbrado que se pagaba entonces. Por tanto mando: que esta se cobre desde el dia primero de Octubre proximo pasado: y lo hago notorio al vecindario para su inteligencia y que nadie alegue ignorancia. Cadiz 11 de Noviembre de 1823. = Hermenegildo Rodriguez de Rivera.

Segura de Leon 19 de Octubre.

Mi muy estimado amigo: cumpliendo con lo prometido en mi última, paso á manifestarle los pormenores que concurrieron en la desgraciada muerte del comandante de las partidas Realistas del Condado de Niebla y Sierra-morena D. José Martin Esteban, natural de Alajar, que fueron los siguientes.

Conociendo el referido comandante que estaba rodeado de enemigos, que no eran la mayor parte de los vecinos del Bodonal, pasaba las noches recorriendo las avanzadas que en persona ponía en los puntos mas convenientes, segun el conocimiento que tenia del terreno. Y en la noche del 1.º del corriente Octubre, colocando las avanzadas, cayó el caballo en el hoyo de una pedrera, y cogiendolo debajo, se le dislocaron los huesos de la rodilla y cadera del lado derecho, y habiendolo sacado los individuos de su partida que lo acompañaban, lo condujeron en sus brazos á la primera casa del pueblo, siendo como las 11 de la noche, en cuya hora mandó que el teniente D. Eusebio Belio marchase con diez ó doce individuos de caballeria para que estuviese en el camino de Valencia, que era por donde debieron venir los constitucionales. Et dicho oficial estuvo hasta salido el sol del dia 2 reconociendo dicho camino á distancia de una legua del Bodonal, y regresó á este á las 7½ de la mañana, sin haber descubierto los enemigos, ni señal de que hubiesen venido por tal camino.

Sin quitar sillas, ni aun haber atado los caballos en las posadas

donde estaban alojados pasó el referido oficial á ver á su comandante y lo hayó acompañado del alcalde del pueblo y flotomiano que habia ido á curarlo, y á pocos minutos oyen tropel de caballos, y habiendo salido el alcalde á la puerta de la pobre casa en que se hallaban, vió ser los constitucionales que á toda carrera se dirigieron á las posadas á sorprender á los realistas, quedandose en la plaza unos cuantos de los primeros preguntando donde vivia Segundo Coco, que así se llamaba el dueño de la casilla donde estaba el desgraciado comandante sin poder moverse ni aun en la cama, y sin embargo pidió le trajesen las armas y que lo sentasen en ella para de aquella forma defenderse mientras le durase la vida, acompañado de su hijo mayor y otros cinco individuos que con él habian estado toda la noche: mas viendo no llegaban á la casa los constitucionales, y que ya no se oian tiros, y conociendo habrian dispersado ó apresado á la partida, y que luego cargarían todos sobre él, dijo á los que le acompañaban tratasen de escapar y quitase de enmedio todas las armas, para que si venian no tuviesen motivo de hacer algun atentado.

Vinieron en efecto los malvados guiados por un paisano, y diciéndo al comandante que saliese, les respondió de la cama no podia por estar imposibilitado. Entraron al fin unos cuantos y sacandolo á la calle en ropas menores lo cogió uno de á caballo por la mano, y como no podia andar lo llevaron como á un perro medio arrastrando, punzándole con los sables para que anduviese, aunque no podia verificarlo.

Viendo el infeliz comandante que no cesaban de lastimarlo, les reconvinó varias veces diciéndoles era prisionero de guerra; mas nada fue suficiente para contener la inhumanidad de los constitucionales, antes por el contrario, cada vez mas furiosos; por lo cual les pidió le permitiesen confesar, á lo que le contestaron no habia lugar, y en seguida le dieron un golpe con un sable cortándole la mano derecha, y otra cuchillada en la cabeza. De este modo llegaron á la plaza y comenzó á pedir á Dios nuestro Señor misericordia, y á clamar á la Reina de los Angeles le amparase, y los inicuos constitucionales le decian que la Santísima Virgen vendria á libertarlo, haciendo mofa y burlándose de su poder, y le dijeron que si daba palabra de defender la Constitucion no le acabarian de matar; á que contestó con el mayor valor é intrepidez que mas bien queria morir por la Religion y por su Rey que vivir en compañía de unos perversos. A esta sazón llegó el comandante de los constitucionales, y habiéndole dicho los soldados que allí tenia al comandante Pepe Esteban, respondió que para que se lo traian vivo; y sacando la espada no consiguió atravesarlo de la vez primera por haber parado la punta de ella en el hueso de la paletilla, y volviéndole á acometer lo pasó de parte á parte.

¿Habrá acaso con quien comparar la fiereza é inhumanidad de semejante monstruo?

Cayó mortal el defensor acérrimo de la Religión y de su Rey, y sin embargo le dispararon varios tiros y lo atravesaron ya cadáver con las bayonetas; llegando á tanto la crueldad y rabia de semejantes fieras que pasaron con los caballos por encima del cadáver, y repicaron últimamente las campanas ellos mismos en señal del júbilo que tenían por haber dado tan cruel muerte al comandante realista á quien únicamente temían.

También publicaron un bando ofreciendo dar cinco onzas de oro á quien presentase alguno de los tres hijos del difunto comandante, y dos mil reales por cada uno de los oficiales, que libertaron sus vidas como milagrosamente.

Concluyo, amigo mio, con decirle, que el principal autor de semejante desgracia ha sido un vecino de dicho pueblo y un oficial retirado del mismo, con otros varios que condujeron á los constitucionales por fuera de camino, y los tuvieron ocultos en varias casas de campo inmediatas al pueblo hasta que entraron en él los últimos realistas que estaban de avanzada, pues de otra forma no hubieran conseguido su inicuo plan, matando á dos de la partida después de entregados, y se llevaron 9 ó 10 prisioneros, como igualmente todos los caballos que quedaron vivos, maletas y armas.

*Madrid 4 de Noviembre.*

*El Sr. secretario del Despacho de Estado en papel de 29 de Octubre ultimo me dice desde Aldea del Rio lo que sigue.*

Para que los negocios del Reyno no recayeran en personas que abusaran de sus empleos adoptó la Regencia del Reyno el método de las purificaciones; pero habiendo cesado aquella urgencia del momento, y siendo este un asunto de la mayor gravedad, y cuyo éxito puede contribuir en gran manera á la felicidad ó desgracia de mis amados vasallos; he venido en resolver se suspendan las purificaciones de todas clases; hasta que meditado por Mi este negocio en Madrid, recaiga con el acierto que deseo la oportuna determinacion. Tendreis lo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Y lo comunico &c. Madrid 1.º de Noviembre de 1823. = Sanjuan.

S. M. ha venido en conferir en propiedad al Mariscal de Campo Marques de Zambrano el gobierno de Malaga que servia anteriormente.

*Sevilla 5 de Noviembre.*

En una carta de Trujillo de 21 se nos dice la entrada en Cáceres del Empecinado con Landero, que lleva á sus órdenes voluntarios de Madrid, Toledo, S. Vicente, el Casar y otros pueblos. Segun la misma han sido pabulo de las llamas toda la calle de Moros, convento

de S. Francisco, tres molinos harineros, uno de aceite, las casas de S. Blas, con otras muchas en el centro de la poblacion: han puesto la lápida y ayuntamiento constitucional, y se contaban 53 muertos, sin otros muchos quemados en sus casas. no hubieran logrado su intento estos malvados, si distraídos incautamente los vecinos ácia un pueblo, no hubieran entrado por una puerta falsa que dicen es la de Carrasco.

Otra de Jaraijejo del 22 asciende el número de los muertos á 170, sin los quemados.

En otra leemos lo siguiente: Acaban de llegar varios vecinos de Talaban, y cuentan horrores de aquel desgraciado pueblo de Cáceres. Uno de ellos asegura que habiendo ido por calle embargaron para enterrar los muertos. Esto fué despues de dos dias que ya lo estaban haciendo otros. Dice que entre él y otro dieron tierra á unos 50. Tambien degollaron los enfermos que habia en el hospital porque tomaron las armas á favor del pueblo. Entre estos se hallaban 6 del cura Merino. De unos 30 que habia de Peranton, solo este con dos se fugaron. Al tio Manzano, que fué guarda de villa, le encontraron hecho carbon en su casa, que fué incendiada. Son muchos los horrores. ¿Qué impiedad! ¿Y luego habrá capitulaciones para estos hombres?

CONSULADO.

Entrada, salida y existencia del Deposito de este puerto en el mes de Octubre ultimo.

Exist. el 1.º Entrada. Salida. Exist. el 30

Acero cajones	570	0	225	345
Aceite de vitriolo damajuanas	10	0	0	10
Alépin piezas	10	0	0	10
Arroz arb.	230	0	0	230
Balsamo de Guatemala cajas.	4	0	0	4
Bramante floréte medias piezas	650	0	400	250
Bayeta fajueta piezas.	10	80	0	80
Bretaña lejitima piezas.	100	0	0	100
Dicha contrahecha idem.	4712	0	2232	2480
Café sacos	500	0	0	500
Barriles	215	0	50	164
Calamina planchas	814	0	102	712
Canela de Holanda churlas	10	0	0	10
Casimir piezas	32	0	0	32
Chicharos sacos	0	50	0	50
Copal tercios.	29	0	0	29
Crea piezas	100	0	100	0
Estopiilla idem	392	0	0	392

Galleta librs.	150	0	0	150
Hilo libras	1209	0	0	1209
Lana de vieuña tercios	3	0	0	3
Lienzos listados piezas	267	0	0	267
Mercerías cajas	1	0	0	1
Palo salsafrás quintales	13	0	0	13
Dicho de Brasil idem	2342	0	0	2342
Pimiento molido libras	1700	0	0	1700
Perfumes cajas	2	0	0	2
Planchas de cobre idem	7	0	0	7
Platillas piezas	738	0	150	588
Seda en rama librs	340	0	0	340
Sempiterna piezas	100	0	0	100
Tabaco de Trieste en rama fardos	8	0	0	8
Vidrios planos cajas	40	0	0	40
Zinc planchas	694	0	0	694
Barrilitos de clavos de id.	8	0	0	8

Cadiz 7 de Noviembre de 1823 = José Izquierdo. = Pedro José de Indart.

Es copia conforme al original existente en la secretaría de mi cargo del Real Consulado de comercio de esta plaza ; y de orden del propio Tribunal se hace notorio al comercio , en cumplimiento de lo preceptuado por S. M. en el artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818. = Cadiz 10 de Noviembre de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

Quien se hubiere encontrado una charretera de canelones de oro que se perdió el día 8 de este mes á las 6 de la noche desde la puerta del mar calle y plazuela de S. Francisco, la del Rosario y Beaterio hasta el teatro lo entregará en la calle de la carne núm. 2 donde le darán el hallazgo.

En la tienda de vinos frente al teatro principal se vende vino legítimo de Burdeos, á 24 cuartos la botella.

Tablas de longitudes por el método mas fácil y exacto que hasta la presente se ha usado; por el cual se concluye la longitud en la mar por medio de estas tablas y reglas con la mayor prontitud. Contienen dichas tablas en línea horizontal las distancias desde 30<sup>o</sup> hasta 120<sup>o</sup>, y en las verticales de la izquierda las alturas del sol y la luna tituladas mayor y menor. Traducidas de las de John Jurner. Se hallarán á no rivn. en la imprenta Gaditana, calle de la Veronica, esquina á la del Beaterio.

TEATRO PRINCIPAL. = El heredero universal ( comedia jocosa en 3 actos. ) = Fandango. = La casa de abates locos ( sainete. ) = A las 7.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1823

*Fruitos ultramarinos.*

Azúcar de la Habana, arroba	26 y 32 á 28 y 34
rpta. en tierra	33 á 36
Blanca id. sola.	21 á 23
Terciada idem.	21 y 27 á 24 y 30
Azúcar en depósito.	18
Id. de Manila en tierra, rpta.	29 á 30
Id. de Guatem. lib. rpta.	25 á 27
Sobre.	20 á 24
Corte.	29 á 30
flor de Caracas	25 á 26
Sobre.	21 á 24
Corte.	22 á 23
Algodon de Caracas. ql. ps.	24 á 32
Lima de 1.a y 2.a á	10 á 11
Balsamo del Perú, lib. rpta.	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 66
Guayaquil.	21 á 23
Cascarilla de Guannco. lib. rpta	10 á 12
Guamañes negrillos	2 á 4
Calisalla en suerte	6 á 8
Colorada	8 á 12
Loja.	15 á 20
Piura rvn.	6 á 10
Café, ql. ps. fs.	20 á 23
Id. en dep.	21 á 22
Carey, libra rvn.	230 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps.	27 á 28
De Veracruz en rosetas,	28
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38
De la Habana, cuero rvn.	00 á 00
Estano, el quintal ps.	20 á 30
Grana corte franciscana duc.	104 á 112
Id. sacatillos y blancos sups.	28 á 30
Granilla.	23 á 24
Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 32
Idem de idem de Lima lib. rpt.	4 1/2 á 5
Lana de Buenos-Ayres arroba	8 á 10
ps.	10 á 18
De Guannco libra rvn.	22 á 23
Polvo de Grana, arrob. ps.	4
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	22
Pimienta fina, libra rvn.	17 á 15
Campeche, ql. rpta.	16
Brasilste, ps.	47 á 50
Maralete aps.	00
Zuelas curtida lib. ncto.	34
Vainills sup.s, orriteaé infe-	12 á 13
riores, el mill. ps.	7
Yalapa el quintal sana	
Zaina de Resduras arr. ps.	
De la Cera	

COMESTIBLES Y OTROS TEFES

Aceite del Reyno, ar. en tierra rvn.	37 á 38
Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 15
de Trieste en depósito,	10
de id. n tierra.	16 á 17
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	0
Id. de Suecia.	0
Arroz arroba abordo rvn.	26 á 35
Id. de la Carolina ql. ps.	0
Azafrañ, libra en tierra pfs.	5 1/2 á 5
Azogue, ql. pfs.	4 á 46
Almend. de Esj er. sin casc. q. ps.	02
Alicante	18 á 200
Bacajao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn.	87
Brea de Suecia, barril ps. fs.	1
Cacha, codo de Burgos, ps.	22 á 27
Cedro, id.	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta.	26 á 27
En depósito de 1.a	00 á 00
De China rvn.	12
Clavos de comer, libra rs. vn.	22
Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Carne de Vaca de N. A. ab.	13
Duelas de Hamburgo, cada	
1200 ps. fs. en tierra,	494
Id. del N. de A., idem idem.	100
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	15 á 20
Garbanzos del reino, fanega rvn.	60 á 90
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochinara en tierra,	37 á 40
Harina de Castilla á bordo pfs.	20
Idem del N. A. ab.	00 á 00
Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 63
Maiz, fanega abordo rvn.	36
Dicho de Levante.	2 á 0
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn.	00
Manteca de vacas de Dublin,	00
lib. abordo rvn.	00
Waterfor, nueva, d.	00
Carlou, ctos.	40
Holanda rs. vn.	44
Hamburgo rs.	4
Cork,	00
Francesa nueva	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	14 á 15
Dicho plato,	0
Sal desped para el extranjero pfs.	6
Tabia de pino de Suecia. 120 ps.	00
Vigas de Flandes, codo ing. r. vn.	0

Té perla, libra rvn.	24 á 26	Id. corto 1 p <sup>o</sup> ben.	
Id. hizon, , , ,	16 á 18	Bercelona sin operac.	
Id. verde, , , ,	10 á 12	Valencia y Alicante	idem
Trigo de Jerez en tierra.	} 58 á 64	Málaga corto. 1 p <sup>o</sup> benef	
Id. de Sevilla id.		Santander 4 p pap.	
Id. de Castilla abdo. tierno		S. Sebastian	Sin operaciones.
Id. duro de Levante á bordo.	38 á 40	Bilbao 3 p <sup>o</sup> ben.	
Id. tierno id. id. , , ,	00 á 00	Londres 36 <sup>h</sup>	
Tocino de N. A.	20	Paris 77 <sup>3</sup> / <sub>4</sub>	
Cebada del reino ; , id. ,	26	Hamburgo	} sin operc. conocidas.
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdam	
villa, ql. en tierra pfs. 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 11		Génova	
De Mallorca en tierra. 10 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 11		Gibraltar 1 p <sup>o</sup> benef. a 8 dias v.	
Blando de Mallorca id. , ,	6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>		

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. o, el	
bar. ab. de 4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> arroba ps.	22 á 22 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
Prueba de aceite, cada nota	100 á 106
Id de Holanda id. , ,	78 á 84
Anisado de Mallorca pfs. , ,	65 á 65
Id. id. en garrafones rvn. , ,	52 á 54
Vino tinto de Cataluña ps. , ,	40 á 44
Id. de Valencia id. , , ,	00 á 00
d. de Málaga id. pfs. , ,	40 á 42
Barril de carga id. pfs. , ,	6 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>
d. dulce. , , , , pfs. , ,	6

**Papel.**

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente. , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
De estraza. , , , ,	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 4 p <sup>o</sup>	
Id. de pagarés 5 á 6 p <sup>o</sup>	
Madrid largo sin papel.	
Id. corto 1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> á 1 <sup>3</sup> / <sub>4</sub> p <sup>o</sup> benef. pap.	
Sevilla largo sin oper.	

**Premios de Seguros en buque en l. Para América. En ab. Feliz Unpr. Ext.**

Veracruz, , , , ,	45	á	14	ó	20	7
Costa-firme . . . . .	45	á	12	ó	18	6
Cartagena y Sta. Marta id.			id.		id.	id.
Honduras . . . . .	50	á	14	ó	22	6
Habana, , , , ,	35	á	9	ó	16	6
Puerto-Rico . . . . .	45	á	10	ó	15	5
Lima y Guayaquil, . . . . .	00	á	00	ó	00	7
Filipinas, , , , ,	50	á	15	ó	23	8

**Para Europa**

Islas Canarias. , , ,	35	á	8	ó	10	4
Galicia y sus costas, ,	25	á	0	ó	7	2
Asturias y Santander, .	25	á	6	ó	7	3
Costas de Vizcaya, , ,	25	á	6	ó	7	3
Cartagena y Alicante, .	00	á	4	ó	4	0
Mall., Catal. Mahon.	0	á	5	ó	6	0
Lisboa y Oporto, , ,	0	á	6	ó	7	2
Londres y sus puertos	0	á	0	ó	0	4
Hamb., Amat. y Ost.	0	á	0	ó	0	4
Copenh., Cronstad &c.	00	á	0	ó	5	6
Isla de la Madera, , ,	0	á	0	ó	6	3
Trieste, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Génova, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Marsella, , , , ,	0	á	0	ó	0	3
Archipiélago, , , , ,	0	á	0	ó	0	3

**Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa**

El real de vellon vale 8<sup>1</sup>/<sub>2</sub> ctos. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata arie ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 30 cts. -- El ducado d' A. plata ó de cambio 21 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 cts. -- La libr<sup>a</sup> se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ó 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133<sup>1</sup>/<sub>2</sub> de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia, rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. de rueno de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133<sup>1</sup>/<sub>2</sub> lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101<sup>1</sup>/<sub>2</sub> lib. avo u poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castel acen 243 de Aragon. 22<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cahices de Alicante. 78<sup>1</sup>/<sub>2</sub> cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferroj & cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1<sup>1</sup>/<sub>2</sub> lastres de Amsterdam. 46 y 9 décim. ainas de Génova. 403<sup>1</sup>/<sub>2</sub> alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas ca llanas hacen 108 5 16 de Aragon 109<sup>1</sup>/<sub>2</sub> de Alicante. 54<sup>1</sup>/<sub>2</sub> canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santia m<sup>2</sup> tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121<sup>1</sup>/<sub>2</sub> anas de Amsterdam. 51<sup>1</sup>/<sub>2</sub> canas venoc de agra de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.